



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a las autoridades de la Dirección Provincial de Pesca, que vería con agrado se adopten las medidas de control del impacto generado por la actividad extractiva de todos los segmentos de la flota, sobre el efectivo pesquero. Instrumentándose las vedas a la extracción de merluza para la zafra del ejercicio/98, por épocas y áreas, para los distintos segmentos de flota.

Artículo 2°.- Que las vedas propuestas se ajusten y respeten las pautas y recomendaciones técnicas de manejo sugeridas por el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Estorni. Arbitrándose los recursos técnicos y materiales necesarios, para poder contar con un eficiente control del cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 106/1998**